

Por medio de la cual se ordena sanear un vicio dentro del proceso de **MINIMA CUANTIA No. MC-SH-001-2018**, cuyo objeto es: **"CONTRATAR EL SERVICIO CORREO MENSAJERIA EXPRESS CERTIFICADA PARA EL ENVIO DE LA CORRESPONDENCIA GENERADA POR LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"**.

El **SECRETARIO DE HACIENDA (E)** del **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**, en uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015;

CONSIDERANDO:

Que el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** a través de la **SECRETARIA DE HACIENDA**, mediante la invitación publica pretendió **"CONTRATAR EL SERVICIO CORREO MENSAJERIA EXPRESS CERTIFICADA PARA EL ENVIO DE LA CORRESPONDENCIA GENERADA POR LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR."**

Que el cierre del Proceso de Selección se llevó a cabo el día 16 de febrero de 2018.

Que en el Cronograma del Proceso se estableció como fecha para la evaluación de las propuestas el día 19 de febrero 2018.

Que atendiendo a las múltiples observaciones presentadas al informe de evaluación, se procedió a reevaluar nuevamente las propuestas.

Que teniendo en cuenta el número de propuestas que se presentaron, y debido a la diversidad de criterios inmersos en ellas, la evaluación tomó más tiempo del esperado, haciendo imposible su publicación.

Que con el objeto de preservar el principio de igualdad de oportunidades, el principio de contradicción, transparencia y publicidad se considera pertinente y adecuado sanear el vicio encontrado.

Que la **SECRETARÍA DE HACIENDA** del **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, en mérito de lo expuesto, y en atención a lo estipulado en la Ley;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese sanear el vicio de procedimiento en el Proceso de Selección de la Licitación Pública No. MC-SH-001-2018, cuyo objeto es: **"CONTRATAR EL SERVICIO CORREO MENSAJERIA EXPRESS CERTIFICADA PARA EL ENVIO DE LA CORRESPONDENCIA GENERADA POR LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"**.

ARTÍCULO SEGUNDO: En virtud de lo anterior, y una vez quede en firme el presente acto administrativo, procédase a publicar el informe final de evaluación.

ARTICULO TERCERO: Publíquese el presente Acto Administrativo en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Turbaco- Bolívar, a los dos días del mes de marzo de 2018

02 MAR. 2018


CARLOS POLANCO BENAVIDES
SECRETARIO (E) DE HACIENDA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR